



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 073

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 1542 DEL 9 SETIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES, EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES Y ANEXOS.

Asunción, 19 de enero de 2022.

VISTO: El Memorando DIAA N° 003-22 del 05/01/22; la Providencia del 13/01/22, de la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario; las Resoluciones N°1542 del 09/09/19 y N°830 del 28/05/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DIAA N° 003/22 del 5 de enero de 2022 la Dirección de Análisis y Adjudicación de Créditos dependiente de la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario, manifiesta: “...en atención a la resolución N° 1542 de fecha 09 de setiembre de 2019 por la cual se aprueba el reglamento de Regularización de Inmuebles y Manuel de Procedimientos de Regularización de Inmueble, en el marco de la implementación de Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) entre el MUVH y sus ampliatorias. Al respecto, corresponde mencionar la Resolución N° 830, de fecha 28 de mayo de 2021, la cual en su Art. 1542 de 9 de setiembre de 2019, hasta el 21 de diciembre de 2021...”. En ese orden de cosas y atendiendo la expiración de dicha vigencia, considerando la cantidad de expedientes pendientes de revisión, análisis y evaluación en esta Dirección y sus respectivas áreas, se solicitan la ampliación de la vigencia de la Resolución de referencia hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de continuar con los procesos correspondientes, salvo mejor parecer...”.

Que, por Providencia del 13 de enero de 2022, la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario, se remite a fin de dictar acto administrativo, ampliando la vigencia de la Resolución N° 830/ hasta el 31/12/2022.

Que, por Resolución N° 1542 del 9 de setiembre de 2019, se aprueba el Reglamento de Regularización de Inmuebles, el Manual de Procedimientos de Regularización de Inmuebles Y Anexos y se establece la vigencia de aplicación del mismo hasta el 10 de setiembre de 2020.

Que, por Resolución N° 830 del 28 de mayo de 2021, resolvió: “...Art. 1°) **AMPLIAR** el plazo de vigencia de aplicación de la Resolución N° 1542 del 9 de setiembre de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad a la propuesta de la Dirección de Análisis y Adjudicación de Créditos, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario y al Dictamen DIDI N° 441/2021 del 27 de abril de 2021...”.

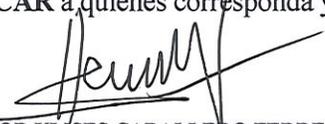
Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AMPLIAR** el plazo de vigencia de aplicación de la Resolución N° 1542 del 9 de setiembre de 2019, dispuesta por la Resolución N° 830 del 28 de mayo de 2021, **hasta el 31 de diciembre de 2022**, de conformidad a la propuesta de la Dirección de Análisis y Adjudicación de Créditos, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario.

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


VICTOR ULISES CABALLERO FERREIRA
Encargado de Despacho
Secretaría General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro